

RV: MEMORIAL PARA JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313. CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 de Bogotá.- DESCORER TRASLADO RESPUESTA A COMUNICACIÓN SECRTEARIA HACIENDA

dovalencia@hotmail.com <dovalencia@hotmail.com>

Mié 2/11/2022 12:21 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez 28 de familia de Bogotá. D.C.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.

CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 DE BOGOTÁ.D.C.

ASUNTO: DESCORRESR TRASLADO AL AUTO LIBRADO A EFECTOS DE LA RESPEUSTA AL OFICIO LIBRADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL SOBRE IMPUESTOS PENDIENTES Y PAGADOS RESPECTO A BIENES DEL INVENTARIO.

Respetuosamente y presentando las disculpas del caso, en el evento de que este correo hubiera llegado antes a su destino, lo reenvío en este momento, porque siempre desde el martes que lo envié me ha rebotado, y aparece sin ser recibido.

Atentamente,

MARIA DORYS HERNANDEZ DE VALENCIA

CC. 27.371.022

T.P. 47.265 DEL C.S.J.

Tel. 2873035. Cel. 3208560393

correo electrónico: dovalencia@hotmail.com

Agradezco acusar recibo.

De: Ma. Dorys Hernández De Valencia <dovalencia@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 4:27 p. m.

Para: Juzgado 28 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Francisco Corrales Murillo <fjcmabogado@gmail.com>

Asunto: RV: MEMORIAL PARA JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.

CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 de Bogotá.- DESCORER TRASLADO RESPUESTA A COMUNICACIÓN SECRTEARIA HACIENDA

SEÑOR

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.

CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 DE BOGOTÁ.D.C.

ASUNTO: DESCORRESR TRASLADO AL AUTO LIBRADO A EFECTOS DE LA RESPEUSTA AL OFICIO LIBRADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL SOBRE IMPUESTOS PENDIENTES Y PAGADOS RESPECTO A BIENES DEL INVENTARIO.

SEÑOR JUEZ:

La suscrita, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de mi poderdante HEYLEY HINESTROSA CASTRILLÓN, respetuosamente, una vez revisada la respuesta de la secretaria de Hacienda Distrital, allego memorial para el proceso de la referencia, sobre mis manifestaciones, en relación con su providencia de fecha 26 de octubre/2022, notificado el 27 del mismo mes y año. Igualmente, envió copias del mismo al colega apoderado de las otras interesadas para lo pertinente.

Atentamente,

MARIA DORYS HERNANDEZ DE VALENCIA
CC. 27.371.022
T.P. 47.265 DEL C.S.J.
Tel. 2873035. Cel. 3208560393
correo electrónico: dovalencia@hotmail.com
Agradezco acusar recibo.

De: Ma. Dorys Hernández De Valencia <Dovalencia@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 4:06 p. m.

Para: flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Francisco Corrales Murillo <fjcmabogado@gmail.com>

Asunto: MEMORIAL PARA JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ - SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.

CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 de Bogotá.- DESCORER TRASLADO RESPUESTA A COMUNICACIÓN SECRTERARIA HACIENDA

SEÑOR

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.

CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA CC. No. 17.039.555 DE BOGOTÁ.D.C.

ASUNTO: DESCORRESR TRASLADO AL AUTO LIBRADO A EFECTOS DE LA RESPEUSTA AL OFICIO LIBRADO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL SOBRE IMPUESTOS PENDIENTES Y PAGADOS RESPECTO A BIENES DEL INVENTARIO.

SEÑOR JUEZ:

La suscrita, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de mi poderdante HEYLEY HINESTROSA CASTRILLÓN, respetuosamente, una vez revisada la respuesta de la secretaria de Hacienda Distrital, allego memorial para el proceso de la referencia, sobre mis manifestaciones, en relación con su providencia de fecha 26 de octubre/2022, notificado el 27 del mismo mes y año. Igualmente, envió copias del mismo al colega apoderado de las otras interesadas para lo pertinente.

Atentamente,

MARIA DORYS HERNANDEZ DE VALENCIA
CC. 27.371.022
T.P. 47.265 DEL C.S.J.
Tel. 2873035. Cel. 3208560393
correo electrónico: dovalencia@hotmail.com

Agradezco acusar recibo.

SEÑOR
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA No. 2014- 0313.
CAUSANTE: LUIS ERNESTO HINESTROSA MORA IDENTIFICADO CON LA CC.
No. 17.039.555 de Bogotá.
ASUNTO: DECORRER TRASLADO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL RESPONDIENDO AL OFICIO E -787
DEL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, LIBRADO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA.

SEÑOR JUEZ:

La suscrita, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de mi poderdante HEYLEY HINESTROSA CASTRILLÓN, respetuosamente, una vez revisada la respuesta de la secretaria de Hacienda Distrital, debo manifestar lo siguiente en relación con su providencia de fecha 26 de octubre/2022, notificado el 27 del mismo mes y año.

1. Esta parte está de acuerdo con que la cuarta parte de la suma de los \$6.403.000 del valor de los impuestos pendientes por pago, y que en consecuencia, a mi poderdante le correspondería pagar el valor \$1.600.750 (un millón seiscientos mil setecientos cincuenta) pesos, M.Cte. debe ser asumido por él heredero que represento.
2. Que teniendo presente que al heredero que represento, Sr HEYLER HINESTROZA CASTRILLÓN, de acuerdo con el inventario presentado, en consonancia con la Sentencia del Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, este dinero que debe ser pagado por él, dicha suma sea compensado con parte del pasivo inventariado que existen en su favor y que debe ser entregado por la cónyuge supérstite como lo ordenó en Tribunal Superior de Bogotá, en la correspondiente sentencia que obra en el expediente.
3. Igualmente, en relación con las otras sumas que informa la secretaria de Hacienda del Distrito, por valor de \$45.573.000 por concepto de impuestos anteriores, a partir del año 2006 hasta la fecha, y que se encuentran pagados,

es necesario establecer con toda claridad dichos pagos y quien debe asumirlos:

- a) En relación al Vehículo Chevrolet QHV 649, Modelo 1995, antes de la liquidación de la sociedad conyugal del causante con su esposa, que la secretaria de Hacienda no encuentra información, pongo de presente para los fines legales correspondientes, que este vehículo fue vendido, y la información aparece en el expediente en las respuesta a los oficios que el despacho libró, en su momento. Por lo tanto, no se tiene deuda de impuesto en relación con este vehículo.

Frente a los restantes pagos realizados desde al año 2006, sobre los impuestos, al año 2022, es importante que se tengan presentes las siguientes consideraciones:

- a) La cónyuge supérstite, Sra. Marina Castrillón, desde el año 2006 hasta el 2014 tuvo a su cargo y explotó el 100% en su propio beneficio, el local comercial del Edificio Almirante ubicado en la calle 37 N°. 21-04 Local #2, de Bogotá, inventariado en la partida número 2, ya que lo tuvo arrendado y ella era quien recibí diucas sumas. Por lo tanto, por lo menos debe ella asumir los dineros que ha pagado por concepto de valor de los impuestos del local que hasta el año 2014 explotó y el de todos los años que ha pagado sobre la casa que obra en el inventario, partida número PRIMERA de la sucesión, inmueble que ella y la otra heredera ocupan y de los cuales mi representado no ha obtenido ningún beneficio.

Por lo anterior, creo necesario, que antes de asumir dichos pagos, que ya se hicieron, que no son deudas actuales de impuestos, y que no fueron acreditados como pasivos en la diligencia de inventario, debe revisarse lo que legalmente corresponde y continuar este proceso, en beneficio de todos, especialmente del que no los ha explotado ni usufructuado y que carece de patrimonio y de recursos económicos para sobrevivir.

Atentamente,



MARIA DORYS HERNANDEZ DE VALENCIA

CC. 27.371.022 de Olaya Herrera, Nar.

T.P. 47.265 del C.S.J.

Tel 2873035/ Celular, 3208560393

Correo electrónico: dovalencia@hotmail.com

Calle 16 N°. 4-25 Oficina 407 Edificio Hotel Continental, Bogotá, D.C.